



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

ÁREA GESTIÓN CREDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-5181

FEBRERO 24 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT 890.904.996
Ejecutados: DIEGO VALLEJO LOPEZ
CC 71645144
Radicado: PACC-2026-265

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto 2026-DECGGL-2503 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML.(\$12.224.435), correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios de AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO, prestados en la instalación ubicada en la dirección CL 69 CR 57 -163 (INTERIOR 5), en el municipio de ITAGUI, ANTIOQUIA; correspondiente al contrato N.º 12783496.

Estado de cuenta						
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCION	MORA FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2022-11	1311446714	14/12/2022	\$ 382	\$ 134	\$ -	\$ 516
2022-12	1316458018	13/01/2023	\$ 12,633	\$ 4,421	\$ 5	\$ 17,060
2023-01	1321620222	13/02/2023	\$ 6,697,334	\$ 2,344,067	\$ 219	\$ 9,041,620
2023-02	1326340973	13/03/2023	\$ 474,428	\$ 166,050	\$ 94,219	\$ 734,696
2023-03	1330819227	13/04/2023	\$ 265,177	\$ 92,812	\$ 226,941	\$ 584,930
2023-04	1335619494	15/05/2023	\$ 13,214	\$ 4,625	\$ 275,447	\$ 293,286
2023-05	1340324514	15/06/2023	\$ 13,214	\$ 4,625	\$ 261,806	\$ 279,645
2023-06	1345597226	17/07/2023	\$ 13,214	\$ 4,625	\$ 330,927	\$ 348,766
2023-07	1350692782	17/08/2023	\$ 13,680	\$ 4,788	\$ 286,796	\$ 305,265
2023-08	1353645853	15/09/2023	\$ 41,520	\$ 4,788	\$ 292,393	\$ 338,701
2023-09	1360455222	12/10/2023	\$ 2,059	\$ 721	\$ 277,172	\$ 279,952
TOTALES			\$ 7,546,854	\$ 2,631,655	\$ 2,045,926	\$ 12,224,435

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

3. Que el señor DIEGO VALLEJO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 71645144, es vinculado al presente proceso en calidad de suscriptor del servicio público de AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO, lo cual se puede constatar con la información que reposa en las bases de datos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Medellín, 2022

Señores
Empresas Públicas de Medellín
Unidad Vinculación y Desarrollo Urbanístico Aguas
Av. Calle 24 No. 37-15
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de servicio temporal de acueducto y alcantarillado para el Predio localizado en la CL 69 CRA 57-163 (INTERIOR 5), del Municipio de Itagüí

Yo, Diego vallejo Lopez, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de titular de la Licencia de () Urbanización / (X) Construcción del predio del asunto, solicito a ustedes el Servicio Temporal para la Industria de la Construcción para el proyecto CL 69 CRA 57-161 (INTERIOR 5), Itagüí a realizarse en el mencionado predio. Lo anterior fundamentado en los siguientes hechos:



Contrato 12783496

Referente de pago: 958340086-38

Documento No: 135 0692782

Cliente: Diego Vallejo Lopez

CC/NIT: 71645144

Dirección de cobro: CL 69 CR 57 -163 (INTERIOR 5)
Itagui - Antioquia Estrato: Cielo: 19
076519007001630005-19-001908077

1
E
fecha

Pago
o

4. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de DIEGO VALLEJO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 71645144, por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$12.224.435), más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas.

Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: En aplicación del literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiere realizar la consulta en el sistema “UBICA” para obtener los datos de los ejecutados y proceder con su notificación.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Nubia Cecilia Montoya Echeverri', is positioned above the printed name on the right side of the signature line.

PROFESIONAL B EN DERECHO

NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI